



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 155/26

Buenos Aires, 17 de julio del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, y el Expediente Administrativo A-01-00023381-8/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, en particular, la Ley N° 1903 atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, no es posible desconocer que, en un contexto de creciente hiperconectividad, las tecnologías digitales han transformado profundamente la vida social, política, educativa e institucional, generando nuevas oportunidades, pero también desafíos cada vez más complejos para los Estados y las comunidades.

Que, a nivel global, se intensifica el debate en torno al uso de las tecnologías digitales, especialmente en relación con niños, niñas y adolescentes; en particular, la discusión se centra en los límites, regulaciones y formas de acompañamiento.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, estas tensiones ponen de manifiesto la necesidad de superar miradas simplificadoras o dicotómicas, avanzando hacia enfoques integrales que contemplen tanto las oportunidades como los riesgos del entorno digital.

Que, en Argentina, este debate comienza a instalarse con mayor fuerza, impulsado en muchos casos por iniciativas provinciales y locales que buscan dar respuesta a problemáticas emergentes como las violencias digitales, la ludopatía online, la exposición temprana a dispositivos y la falta de marcos regulatorios actualizados.

Que, el II Congreso Internacional de Ciudadanía Digital, organizado por la Fundación L.E.A.- Lugar por la Educación Argentina-, la Universidad de la Marina Mercante- UdeMM-, Konrad Adenauer Stiftung y la Asociación Civil de Estudios Populares- ACEP, surge como un espacio de encuentro, reflexión y construcción colectiva, que busca articular a actores del ámbito académico, político, institucional y social, tanto a nivel nacional como internacional.

Que, en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar participar y propiciar jornadas, congresos que resultan enriquecedoras para el desarrollo de las misiones encomendadas.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Declarar de Interés para el Ministerio Público Tutelar el II Congreso Internacional de Ciudadanía Digital como espacio de encuentro, reflexión y construcción colectiva, organizado por la Fundación L.E.A.- Lugar por la Educación Argentina-, la Universidad de la Marina Mercante- UdeMM-, Konrad Adenauer Stiftung y la Asociación Civil de Estudios Populares- ACEP.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese, y para la comunicación a la Fundación L.E.A.- Lugar por la Educación Argentina-, la Universidad de la Marina Mercante- UdeMM-, Konrad Adenauer Stiftung y la Asociación Civil de Estudios Populares- ACEP, pase al Departamento Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido vuelva a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 155/2026 **T°** XXVII **F°** 459-460 **FECHA** 17/07/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DE VILLAFañE, CECILIA
BEATRIZ
SECRETARIO/A JUDICIAL
MPT
Fecha: viernes, 09 octubre
2026 09:56:14